

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2024/GM-MDLP

La Perla, 25 de marzo de 2024

VISTO:

Informe N°D0010-2024-MDLP/GGA de fecha 14 de marzo de 2024, Memorándum N°D00107-2024-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2024, Memorándum N°D00015-2024-MDLP/OGAJ de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N°D000377-2024-MDLP/OGPP de fecha 20 de marzo de 2024, Memorándum N°00025-2024-MDLP/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2024, Memorándum N°D000108-2024-MDLP/GGA de fecha 21 de marzo de 2024, Informe N°D000097-2024-MDLP/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N°D0010-2024-MDLP/GGA de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental se dirige a la Gerencia Municipal a fin de remitir PROYECTO DE RESOLUCION GERENCIAL QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA con la finalidad de ser aprobada.

Que, mediante Memorándum N° D00107-2024-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal respecto al PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

Que, mediante Memorándum N°D00015-2024-MDLP/OGAJ de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de solicitar opinión técnica a fin de que se emita opinión legal si es viable o no el PROYECTO DE RESOLUCION GERENCIAL QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

Que, mediante Memorándum N°D000377-2024-MDLP/OGPP de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de remitir opinión técnica FAVORABLE al Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal EDUCCA.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2024/GM-MDLP

Que, mediante Memorándum N°D00025-2024-MDLP/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia de Gestión Ambiental a fin de solicitar ampliación de opinión técnica respecto al Programa EDUCCA.

Que, mediante Memorándum N°D000108-2024-MDLP/GGA de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de remitir ampliación de opinión técnica respecto al programa EDUCCA.

Que, mediante Informe N°D00097-2024-MDLP/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal a fin de remitir opinión legal respecto a la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

ANALISIS:

3.1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

3.2. Que, en atención al Informe Legal requerido por el despacho de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, es necesario precisar el rol que ejerce la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su función de asesorar sobre los alcances de la interpretación y correcta aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas, conforme así lo establece el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla, no constituyéndose por tanto en un órgano de gestión sino de asesoramiento, que tiene por finalidad coadyuvar a dilucidar sobre una materia concreta a través de un informe en Derecho.

3.3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2012-ED y que cumple con el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017- 2022, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU.

3.4. Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".

3.5. Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3.6. Que, el numeral 2.2.1 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, establece como Primera Fase la elaboración del Plan de Trabajo Anual, estableciendo los pasos a seguir para su respectiva elaboración.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2024/GM-MDLP

3.7. Que, mediante Informe N° 008-2024-DMBZ-SGLPYAV-GGA/MDLP de fecha 13 de marzo de 2024, la Especialista Ambiental se dirige a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes para remitir el proyecto de Resolución Gerencial que aprueba el Plan Anual de Trabajo 2024 del Programa Municipal EDUCCA elaborado por un especialista.

3.8. Que, el numeral 2.2.2. del Instructivo antes mencionado, establece como Segunda Fase la aprobación del Plan de Trabajo Anual, el cual tiene como primer paso lo siguiente:

"Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo A fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios."

3.9. En concordancia, mediante Memorándum N° D000025-2024-MDLP/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2024, esta Oficina de Asesoramiento Jurídico solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental ampliación de opinión técnica respecto al primer paso.

3.10. Que, mediante Memorándum N° D000108-2023-MDLP/GGA de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental se dirige a esta Oficina General de Asesoría Jurídica para remitir ampliación técnica expresando lo siguiente:

"Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2024-GGA-MDLP, con fecha 22 de Febrero se solicitó a los representantes de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de La Perla a remitir sus representantes para las actividades a desarrollar el presente año. Sin embargo, a la actualidad no todas han respondido dicho oficio, por lo cual no se ha podido realizar la primera sesión ordinaria de apertura de la Comisión Ambiental. Por lo cual, el 28 de Febrero en la segunda reunión con respecto a los avances de la Elaboración del Programa EDUCCA, esta Gerencia realizó la consulta al Coordinador Regional, responsable del seguimiento de la Elaboración e Implementación de dicho programa, el cual indicó que el numeral 2.2.2. SUGIERE socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios, mas no es un punto a OBLIGACIÓN. Asimismo, teniendo en cuenta que aún no contamos con las reuniones de la CAM y se tiene como fecha de vencimiento el próximo 29 de Marzo para la aprobación de dicho PLAN, esta Gerencia determinó que está tomando en cuenta todos los lineamientos para desarrollar en conjunto con la CAM el Programa EDUCCA."

Por lo expuesto, se podría observar el cumplimiento del primer paso del Instructivo.

3.11. Por consiguiente, tiene como segundo paso la aprobación del Plan de trabajo, el cual expresa lo siguiente:

"Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de un Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal."

Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año.

El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año"

3.12. En concordancia, se tiene a bien que, la Gerencia de Gestión Ambiental cumple con remitir el proyecto del Plan, de acuerdo al plazo establecido en el párrafo precedente, además, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 085-

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2024/GM-MDLP

2024-MDLP/AL de fecha 18 de marzo de 2024, se delega facultades a la Gerencia Municipal, teniendo como una de ellas la aprobación de los planes de la Municipalidad Distrital de La Perla.

CONCLUSIONES:

4.1. Estando a lo expuesto, y conforme a la normativa legal vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA de la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA.

RECOMENDACIONES:

5.1. Esta Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda expedir la Resolución Gerencial a fin de aprobar lo mencionado en párrafos precedentes, asimismo, posterior a ello, de acuerdo al segundo paso del numeral 2.2.2. del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA se deberá enviar al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y;

Por los fundamentos glosados y de conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1272, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, en uso de las facultades conferidas en el ROF de esta Corporación Edil y la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDLP/AL de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Perla (Programa Municipal EDUCCA – La Perla); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de La Perla.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. CSE AYTO. CHALATRESIERRA
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de La Perla

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de La
Perla

**PLAN DE TRABAJO
2024**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



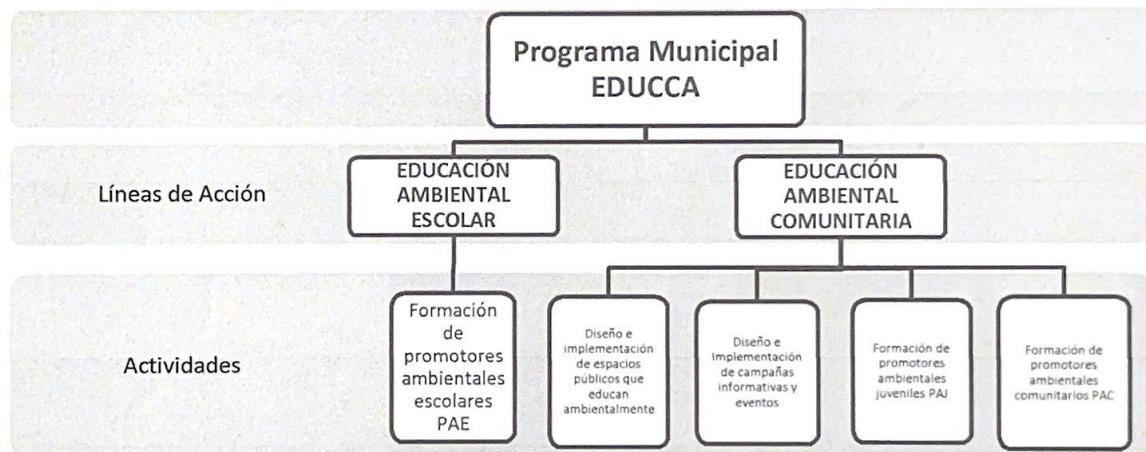


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de La Perla mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-GM/MDLP de fecha 24 de Febrero de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de La Perla, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LA PERLA



**MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>6. Capacitación a PAE</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de La Perla</p> <p>C) Minimización de residuos sólidos</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, orgánicos y residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 06 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> Plantas Cámara fotográfica Laptop Coordinadores ambientales Coffe Break Infografías Dípticos Cordones para juramentación e identificación de PAE <p>Abri- Octubre</p> <p>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>S/ 1,500.00</p>
<p>7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Movilidad Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, Lapiceros, Temperas, Tijeras, Plomones, Cinta Adhesiva, etc) 	<ul style="list-style-type: none"> Roll Screen EDUCCA 	<p>S/ 2,500.00</p>



**MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



B)	Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable</p>	<ul style="list-style-type: none"> Toldos Mesas y sillas Bolsas ecológicas Souvenirs ambientales (cuaderno de apuntes, lápiceros) Cámara fotográfica Laptop Coordinadores ambientales Coffe Break Infografías Dípticos Semillas, Humus,compost, set de jardinería.
9.	Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> Cordones para juramentación e identificación de PAE Certificados de Reconocimiento en impresión láser Pines de Reconocimiento Coffe Break 	<p>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>Abri- Octubre</p> <p>Diciembre</p> <p>S/ 2,500.00</p>



**MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente¹ para su habilitación. 2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales para murales Ambientales: Pintura, brocha, disolvente, rodillo, pinceles, temple, etc) 	<p>GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>ALIADOS:</p>	<p>Movilidad</p> <p>04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p> <p>04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p> <p>04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p> <p>1200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p> <p>Polos EDUCCA</p> <p>Botellas de Agua</p> <p>Juegos Didácticos</p> <p>Ruleta Temática Ambiental</p> <p>Dado Temática Ambiental</p>	<p>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL</p> <p>SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES</p> <p>SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN</p> <p>SUB GERENCIA DE</p>	<p>S/ 10,000.00</p>

¹ Tipología: vía pública (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.

**MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



		• PISO DIDÁCTICO		PARTICIPACIÓN VECINAL	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	S/ 8,000.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y ambiental		• Refrigerio	• Afiches, Banners, Posters, Clavos,				
1. Elaboración de actividades, eventos ambientales y campañas informativas de acuerdo al calendario ambiental 2024.		• Número de campañas informativas realizadas	• 04 campañas informativas realizadas	• Equipos informáticos	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	S/ 10,000.00	
2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:		• Número de personas que participan en campañas informativas	• 500 personas que participan en campañas informativas	• Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, Lápiceros, Temperas, Tijeras, Plumones, Cinta Adhesiva, etc)			
A) Campaña ² RECICLA Ya ³ (La Perla) para		• Número de personas que participan en eventos	• 08 evento realizados con temática ambiental	• Marzo a Noviembre	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL	S/ 3,000.00	
		• Número de personas alcanzadas por	• 500 personas que participan en eventos	• 1000 personas EDUCCA	• Roll Screen		

² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un período específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas.

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía.



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA



**MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	<ul style="list-style-type: none"> • Bicicletas 	Marzo a Noviembre	S/ 3,000.00
	5.Implementación de eventos ⁴ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales, - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos 			
1.Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 25 PAJ acreditados	• Equipos informáticos	• Abril
2.Selección y acreditación de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, Lápices, Tempas, Tijeras, Plumones, Cinta 	• Abril	S/ 500.00
3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • 03 horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayo 	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	S/ 1,000.00

⁴ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.

MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

4. Capacitación a PAJ:	<p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos, orgánicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 04 actividades en las que participa como PAJ 06 proyectos ambientales implementados por los PAJ 25 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> Adhesiva, etc. Roll Screen EDUCCA Toldos Mesas y sillas Bolsas ecológicas Souvenirs ambientales (cuaderno de apuntes, lapiceros)
5. Participación de los PAJ en actividades como:	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación a PAE Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas, Vida Perú Limpio, Chuva -Chuva Perú 	<ul style="list-style-type: none"> Polos EDUCCA Gorras EDUCCA Bloqueador 	<ul style="list-style-type: none"> Mayo - Noviembre 	<ul style="list-style-type: none"> S/ 5,000.00
6. Implementación de proyectos ambientales:	Projecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		S/ 3,500.00



**MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • 05 proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 25 PAC acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 05 proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Reconocimiento en impresión láser • Pines de Reconocimiento • Coffe Break 	<ul style="list-style-type: none"> • Útiles de escritorio (Hojas Bond, Cartulinas, Lapiceros, Temperas, Tijeras, Plomones, Cinta Adhesiva, etc) 	<p>Diciembre</p> <p>S/1,000.00</p>
2. Acreditación de PAC.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	• Número de PAC	• 25 PAC reconocidos			
3. Ceremonia de juramentación de los PAC.						



**MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario Y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos	reconocidos	<ul style="list-style-type: none"> • Roll Screen EDUCCA • Toldos • Mesas y sillas • Bolsas ecológicas • Souvenirs ambientales (cuaderno de apuntes, lapisceros) • Polos EDUCCA • Gorras EDUCCA 	PROMOCIÓN SOCIAL	S/ 8,000.00
5. implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación	Bloqueador		Abril - Octubre	
6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados de Reconocimiento en impresión láser • Pines de Reconocimiento 	Coffe Break	Diciembre	S/ 1,000.00



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 10,500.00
SUB TOTAL	S/ 10,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 23,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 19,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 13,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 10,500.00
SUB TOTAL	S/ 65,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 10,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 65,500.00
TOTAL	S/ 76,000.00

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

